

CATEGORIAS MIEMBROS ICOVAL - REQUISITOS PARA AFILIACION



CATEGORIA	Boleta afiliación	Incorporado a Colegio Profesional	Experiencia en campo de la valoración	Cursos o Congresos de Valuación	Curriculum ó Perfil Profesional	Fotografía (tamaño pasaporte)	Copia de Títulos Académicos	Copia de otros Certificados	Costo Membresía Anual
PRINCIPIANTE	✓	Menos de 5 años	No indispensable	Al menos 1 (1)	Con detalle de atestados	✓	✓	✓	₡ 30.000.00
INTERMEDIO	✓	Más de 5 años	Al menos 5 años	5 (1)	Con detalle de atestados	✓	✓	✓	₡ 40.000.00
AVANZADO	✓	Más de 10 años	Al menos 10 años	10 (2)	Con detalle de atestados	✓	✓	✓	₡ 50.000.00
MAESTRO ESPECIALISTA	✓	Más de 20 años	Al menos 20 años	20 (3)	Con detalle de atestados	✓	✓	✓	₡ 60.000.00
INSTITUCIONAL (4)	✓	Menos de 5 años		Al menos 1 (1)	Con detalle de atestados	✓	✓	✓	₡ 25.000.00
HONORARIO	Serán miembros honorarios los fundadores de ICOVAL, y todo aquel que cumpla más de 30 años de estar incorporado al instituto. Asimismo, todo aquel miembro que la Asamblea General considere que tiene los méritos suficientes para darle esta distinción, para lo cual se establecerá un reglamento a fin de definir cuales serán esos requisitos. Excepto para los casos que correspondan a tiempo de incorporación, no se aceptará más de una incorporación de miembro honorarios anualmente, por lo que si hay varios candidatos la Asamblea debe Elegir por votación simple.								Exonerado del pago

Notas:

(1) Impartidos por ICOVAL, UPAV o Colegio Profesional.

(2) Impartidos por ICOVAL, UPAV, Colegio Profesional o Universidad reconocida por CONARE.

(3) Impartidos por ICOVAL, UPAV, Colegio Profesional o Universidad reconocida por CONARE. Disponer de Maestría en Valuación o en su defecto ser especialista en valuación reconocido por un colegio profesional.

(4) Todo colega puede optar por miembro institucional siempre que trabaje en asuntos directamente relacionados con avalúos para una institución del estado, o instituciones financieras (pública o privada). Será requisito indispensable para optar por esta categoría que el postulante tenga dedicación exclusiva (o sea que no lucre con la actividad valuatoria de forma privada).